



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-175-2022 Guatemala, 19 de julio de 2022 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica de Patulul** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica de Patulul**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.3,330.07, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.068884 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 48,343 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.585539
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.295961
Baja Tensión Simple Autoprodutores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	22.302646
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.2500520
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	356.222833
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.518056
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.661294
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	146.053838
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	356.222833
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.518056
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.627600
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	91.240376
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	424.744976
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.518056
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.018079
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	104.706742
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	356.222833
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.518056
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.518056
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.518056
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	30.487385
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	111.444099
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	929.276953
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.475021
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.189208
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.415157
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	929.276953
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.475021



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.340265
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.735552
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1070.148992
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.475021
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	36.827827
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.295501
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	929.276953
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.475021
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.475021
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.475021
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	42.736523
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	65.705790
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.488611
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.488611
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.027326
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.071009
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.071009
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.071009
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	195.825983
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.020351
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.020351
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.020351
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	55.677642

Nota 1: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica de Patulul para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 0.633006 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.617046 Q/kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.945123% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE. -



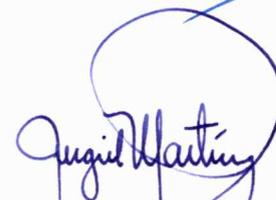
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente



Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pelz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director



Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____
de julio de dos mil veintidos, en **21 calle 3-10, zona 12,**
Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-175-2022** de fecha
diecinueve de julio de dos mil veintidós, dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa**
Eléctrica de Patulul, por medio de cédula de notificación que
entrego a _____, quien
de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4106
Exp: GTTA-22-116
mcb

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 50870766



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000			Empresa Electrica de Patulul Avenida 8 calle 1-52, Barrio las Flores, Patulul Suchitepequez		
CODIGO ORIGEN CAP			COBERTURA EXTRA \$10		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
21 Pines - 4106 No. DE PIEZAS			GUA-3364		
PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
				26/07/22	

REMITENTE



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____
de julio de dos mil veintidós, en **1ra av. 8va calle 1-52 Barrio Las Flores, Patulul Suchitepequez**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-175-2022** de fecha **diecinueve de julio de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul**, por medio de cédula de notificación _____ que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4106
Exp: GTTA-22-116
mcb

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 50870770**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Electrica de Patulul 21 calle, 3-10, Zona 12, Guatemala.		COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO	
CODIGO ORIGEN CAP		CODIGO DE CREDITO GUA-3364			
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	No. FACTURA ENVIO		
5-ProdResolidic-4106					
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA HORA
					26 7 22

REMITENTE